

MAR DEL PLATA, 11 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-0200/11, de fecha 05 de abril de 2011, por el cual se tramita la solicitud de autorización presentada por el alumno de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, Señor Luis Gabriel Fabiani, para cursar la asignatura "Taller de escritura y crítica", ofrecida por el Departamento de Letras de esta Unidad Académica, en calidad de materia optativa especial del Área Instrumental-Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la elevación realizada por la Secretaría del Departamento de Geografía, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Geografía.

Que a fojas 02/06 se adjunta la presentación realizada oportunamente por el alumno interesado, adjuntando el programa de cátedra.

Que a fojas 06 vuelta obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre el encuadre reglamentario correspondiente.

Que a fojas 08/09 se glosa una copia del Acta Volante, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93, de la cual surge que el citado alumno aprobó el "Taller de Oralidad y Escritura I", con una calificación de "nueve (09) Distinguido".

Que, asimismo, resulta aplicable lo establecido en el ítem 8.2 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el alumno de la Carrera de Licenciatura en Geografía, Señor Luis Gabriel FABIANI (DNI N° 30.296.504 - Matrícula Universitaria N° 15550/07), la asignatura **TALLER DE ORALIDAD Y ESCRITURA I**, ofrecida por el Departamento de Letras de esta Unidad Académica, en calidad de **materia optativa especial del Área Instrumental-Operativa**, con una calificación de nueve (09) Distinguido, en virtud de lo previsto en el ítem 8.2 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01 y la Ordenanza de





Ministerio de Educación



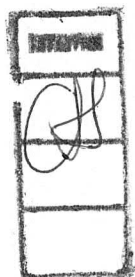
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

Consejo Superior N° 554/93.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

1060



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Decana
Facultad de Humanidades